

PERGAMINO, abril 24 de 2006.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la Ordenanza que este Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 21 de abril de 2006, al considerar el Expte. D-118-06 D.E. C-7007/05 PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA MERCED- Solicita condonación deuda impuestos municipales.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que registra el inmueble propiedad de-----CARITAS VIVIENDA, sito en calle Chacabuco Nº 646 de esta ciudad, objeto Nº 3591, por los ejercicios 2004 y anteriores, de conformidad con lo prescripto en la ordenanza 6175/2005.-


ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA Nº 6295/06.-

Dr. Walter A. Giuliani
Secretario
H.C.D. Pergamino




Pedro Gabriel Cairat
Presidente
H.C.D. Pergamino